



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

## Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"  
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Carmen del Paraná, 09 de agosto del 2024.-

### RESOLUCIÓN IM N° 144/2024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA POR URGENCIA N° 01/2.024 PARA LA CONTRATACION DE "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE".**-----

#### VISTA:

La única oferta presentada en virtud al llamado con **ID N°: 453113** - del Plan Anual de Contrataciones – Año 2024 Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia **01/2.024** para la "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE". y; ----

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen CE N° 04/2.024**, recomienda para la "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE"., la Adjudicación a la empresa unipersonal **MG Consultora** con RUC N° **7315586-1**, representada por el propietario Sr. Jorge Damián Sanabria Teves con CIN° 7315586 por la suma de **Gs. 75.974.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. -----

Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...."*

**POR TANTO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-  
RESUELVE:**

**1º) ADJUDICAR:** el llamado por Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 01/2.024 para la "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE"., la Adjudicación a la empresa unipersonal **MG Consultora** con RUC N° **7315586-1**, representada por el propietario Sr. Jorge Damián Sanabria Teves con CIN° 7315586 por la suma de **Gs. 75.974.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES)**. Según dictamen del Comité de Evaluación. -----

**2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
SRA. LOURDES B. FERREIRA  
Secretaria General

  
SR. GERMAN G. GNEITING R.  
Intendente Municipal